

RESOLUCIÓN N° 2984 /2020

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

28 OCT. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33410, de fecha 19 de octubre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 21 de octubre de 2020;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), el día 10 de marzo de 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del campo;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de octubre de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-755682**, ubicado en el domicilio **MANZANO N° 63 (EX 55-C)**, Rol **169-22**, que autoriza el ejercicio del giro, "**PELUQUERÍA, SALÓN DE BELLEZA, ESTÉTICA, VENTA DE ACCESORIOS Y BOUTIQUE**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ROBERT VALIENTE PALOMINO**, Rut **24.742.957-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), el día 10 de marzo de 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/sma
26/10/2020

1210784